

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, cinco de noviembre de dos mil veintiuno

Rad: 05001-31-03-003-2020-00056-00

Asunto: Nombra Curador

Auto: N° 692

Vencido el término otorgado en el emplazamiento al demandado Jhon Jairo Quintero Duque, para que concurrieran a recibir notificación personal, luego de transcurridos los 15 días de la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se nombra como curador ad litem para que represente los intereses del demandado al Dr. JOSÉ LUIS PIMIENTA PÉREZ, quien reside en la Transversal 32D No. 74B-21 de Medellín, Correo electrónico: ilppjudicial@creditex.com, Tel. 4442256. (ART. 108 C.G.P.). Comuníquesele por la parte interesada su nombramiento. En dicha comunicación se le deberá indicar el correo electrónico de este Despacho Judicial, que es ccto03me@cendoj.ramajudicial.gov.co, en aras de que el curador designado se notifique sobre su nombramiento.

De conformidad con el artículo 48 #7 del C.G.P. se desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZA

5.

Firmado Por:

**Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003**

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59e6cc8a63a759927b0396dd0ca40ea6ebbbbff3401937cc01b2d4f1726057e6

Documento generado en 05/11/2021 07:19:51 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**